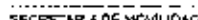


**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

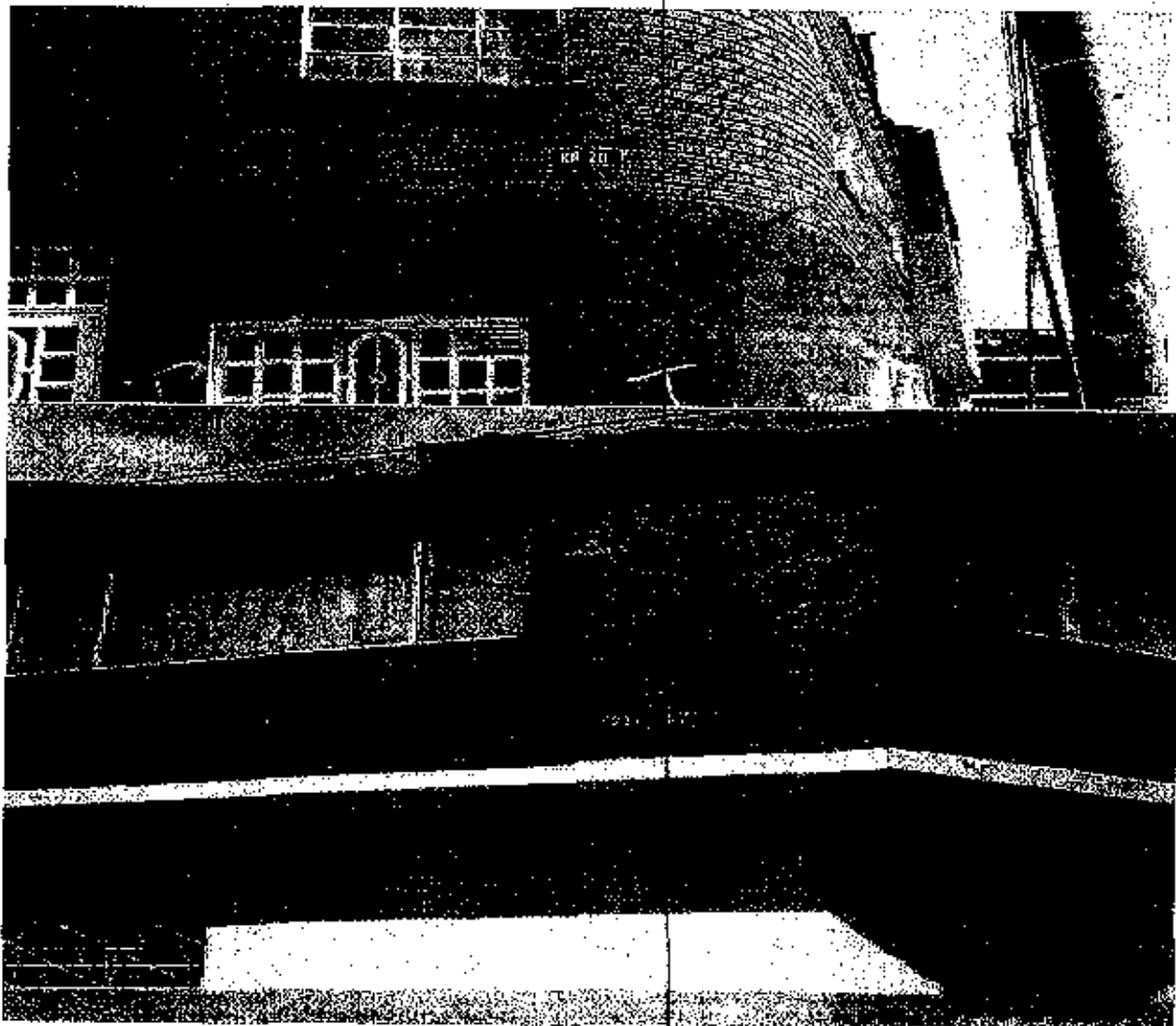
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

• Dirección actual: **CLL 35 B SUR N° 26 C - 14**

• Casa, 3 pisos, fachada 1 piso color gris, 2 piso en pañete, 3 piso en ladrillo, puertas de metal color blanco.

- Por dirección actual no Existe CLL 37 SUR, existe DG 37 pero sobre la KR 28 no existen placas pares.

- Por otra parte se hace aclaración que el motorizado JESUS DAZA encargado de la gestión del comparendo por error involuntario marco la casilla de Dirección Errada siendo la correcta Dirección No Existe, ya que el mismo hace la aclaración en la guía informando que no existen placas impares".



Calle 13 No. 37 - 35

Tel: 3649400

www.movilidadbogota.gov.co

info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAJOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría de Movilidad

De acuerdo a lo expuesto, hay que el Decreto 615 de 2011, "que establece los criterios, generales para la asignación de la nomenclatura en el Distrito Capital. La información completa y actualizada de la nomenclatura vial y domiciliaria de la ciudad, es en general a través de la página web de la unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, entidad que deberá diseñar canales de información y medios de suministro de información especiales para empresas y ciudadanía, con el fin de mitigar los impactos de los cambios en la nomenclatura puedan ocasionar en sus actividades productivas".

Así entonces, es importante resaltar que mientras sea titular de un vehículo Automotor debe tener actualizados su dirección de notificación ante RUNT, Ley 1843 de 2017, Artículo 8, parágrafo 3

Artículo 8*... "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..."

3.

De otra parte, hay que aclarar que en la norma ley 1843 de 2017 Art. 8 que regula el procedimiento de notificación de comparendo electrónico no estipula en sus requisitos la firma de testigo o datos de licencia de conducción, por tanto no es posible acceder a su petición.

4.

Las copias solicitadas le serán enviadas en cuatro (04) folios para suberificación, orden de comparendo No. 1100100023432553, con su respectiva guía y copia de la Resolución por aviso No. 125/2019.

5.

Remítirse al numeral 3.

6.

Es preciso indicar, que la imagen es tomada directamente por el Agente de Tránsito en vía, quien realiza el parte de acuerdo a lo que observa en el momento de la infracción, así mismo le indico que usted puede verificar la imagen a través de la copia de la orden de comparendo y lo puede ingresar al link <http://www.movilidadbogota.gov.co/SIMUR/INFO/>.

7.

El nombre de la agente quien impone la sanción es la señora **NANCY BUITAGO** quien se identifica con placas No. **094269** información que usted puede corroborar a través de la imagen del comparendo.

Agente de Tránsito que impuso el comparendo:

NANCY YOLIMA BUITRAGO
Placa: 094269

Calle 13 No. 37 – 35

Tel: 3649400

www.movilidadbogota.gov.co

info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

8.

La resolución 718 de 2018 menciona en su Artículo 5. Condición previa a la instalación y/o operación:

Parágrafo. El uso de equipos para las labores de control en vía, **no son considerados como de detección electrónica**. Así mismo, cuando se utilicen equipos exclusivamente para fines disuasivos, pedagógicos y de análisis de tráfico, no se requerirá autorización del Ministerio de Transporte.

En concordancia con el numeral C "Todos los SAST de detección fija o móvil que se pretendan instalar o poner en operación, **diferente a los equipos usados para el Control en vía apoyado en dispositivos móviles**, deberán presentar un estudio técnico de acuerdo con lo señalado en el numeral 2 del artículo 13 de la Ley 1843 de 2017 y que justifique la necesidad de la instalación o/y operación de los mismos".

El comparendo No. **11001000023432553**, tiene una evidencia fotográfica captada con un medio tecnológico de control en vía por lo que no es posible atender su petición sobre los requisitos técnicos solicitados y que solo están dispuestos para dispositivos electrónicos.

9.

Le informamos que la detección de la infracción en el caso sub-examine no requiere de medición alguna puesto que el comparendo a usted impuesto fue generado con ocasión a la comisión de la infracción codificada como C02 consiste en *"estacionar el vehículo en sitios prohibidos"* y no por el exceso de velocidad como lo aduce en su escrito.

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos. sin embargo, podrá acogerse al beneficio del descuento de intereses moratorios, de conformidad a lo establecido por la Ley 1943 de diciembre de 2018, el Acuerdo Distrital 737 de 2019 de la Alcaldía Mayor de Bogotá y el Decreto 273 del 16 de mayo de 2019, de la siguiente manera:

PORCENTAJE DE DESCUENTO DE INTERESES MORATORIOS	FECHA MÁXIMA DE PAGO
Setenta por ciento (70%)	31 de julio de 2019
Cincuenta por ciento (50%)	31 de octubre de 2019

Lo anterior, podrá ser consultado a través de los distintos canales de comunicación: Página web www.movilidadbogota.gov.co. Línea 195, Sistema Distrital de Quejas y Soluciones – "Bogotá Te Escucha" y Guía de Trámites y Servicios o ingresando al siguiente link: <https://www.movilidadbogota.gov.co/web/abc-del-descuento-en-intereses-por-comparendos-en-mpra>.

Calle 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

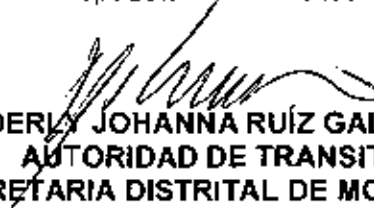
**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
(SECRETARÍA DE MOVILIDAD)

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud

"Bogotá Mejor Para Todos"


DERLY JOHANNA RUÍZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

4nexo copia de la orden de comparendo No. 1100100023432553, con su respectiva guía y copia de la Resolución por aiso No. 125/2019, en cuatro (04) folios.

Ciudad. Proyectó: V.C.. Abogada Contralste SDM.

COMPARENDO ELECTRÓNICO

ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000023432553

Fecha de Imposición: 04 de junio de 2019



Consulte la orden de comparendo y la evidencia de la infracción en:
www.movilidadbogota.gov.co

Código Infracción: C.02
Descripción: Estacionar un vehículo en sitios prohibidos.

Fecha Hora Infracción:
04 de junio de 2019 10:35:02

Dirección de la infracción - Sentido Carril - Localidad:
CR 27 - CL 13 - MARTIRES

OBSERVACIONES:
VEHICULO ESTACIONADO EN SITIOS PROHIBIDOS EN ESTADO DE ABANDONO ART 76 ENT

INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO Y VEHÍCULO

Nombre:
CAMP4 ELIAS BERNAL SANCHEZ

Tipo y No. identificación:
CC 79143118

Dirección: CL 37 S # 28-14

BOGOTÁ Bogotá D.C

Placa:
YSE230

Nombre del Locatario:

Tipo y No. identificación:

Dirección:

Agente de Tránsito que detectó la infracción:

CRISTIANEDA MONSALVE WILLIAM ALFONSO
Placa: 92075

Agente de Tránsito que impuso el comparendo:

NANCY VOLIMA BUITRAGO
Placa: 094269



Respetado(a) señor(a) BERNAL

La Secretaría Distrital de Movilidad le informa que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, le impusimos la orden de comparendo del asunto, por cuanto el vehículo de placa YSE230 fue encontrado en la comisión de la infracción C.02. Por lo anterior, es su deber **identificar a la persona que se encontraba conduciendo el automóvil para que asuma la respectiva obligación.** En su defecto y, en todo caso,

como su era que en su calidad de propietario se encontraba obligado al pago de la multa, deberá atender la norma citada, de acuerdo con las siguientes opciones:

1. Aceptar la comisión de la infracción y pagar el 100% del valor de la multa, sin necesidad de otra actuación administrativa, en las entidades financieras autorizadas o mediante el sistema de botón de pagos, siguiendo el procedimiento señalado en la parte final del presente comparendo.

2. Aceptar la comisión de la infracción y acogerse a los descuentos del valor de la multa de 50% ó el 25%, de acuerdo con los plazos que se señalan a continuación:

2.1 Dentro de los primeros once (11) días hábiles, contados a partir del día siguiente al recibo de esta comunicación, podrá acceder al descuento del 50% del valor de la multa, cancelando la suma de \$207000, en las entidades financieras autorizadas o mediante el sistema de botón de pagos, siguiendo el procedimiento señalado en el reverso del presente comparendo.
2.2 Entre los días hábiles doce (12) al veintidós (26), contados a partir del día siguiente al recibo de esta comunicación, podrá acceder al descuento del 25% del valor de la multa, cancelando la suma de \$103500, en las entidades financieras autorizadas o mediante el sistema de botón de pagos, siguiendo el procedimiento señalado en el reverso del presente comparendo.

NOTA IMPORTANTE: En ambos casos y una vez realizado el pago respectivo, para obtener el descuento, deberá realizar el curso de pedagogía sobre normas de tránsito dentro del mismo plazo, en los sitios abajo señalados por la Secretaría Distrital de Movilidad. **NO NECESITA INTERMEDIARIOS. Si no realiza el respectivo curso de pedagogía en los los plazos y condiciones indicadas, el descuento no será aplicado y deberá cancelar el valor excedente de la multa impuesto.**

3. Presentar personalmente sus descargos un día hábil a las 10:00 a.m. (NO se recibe comunicación escrita o por correo electrónico), en la SuperCABE de Movilidad ubicada en la CL 13 No 37-35 de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 6:00 p.m., en los términos legales establecidos en los artículos 135 del Código Nacional de Tránsito, modificado por el artículo 205 del Decreto 019 de 2012, y 137 de la Ley 769 de 2002.

Si no se presenta, la autoridad seguirá el proceso contravencional entendiendo que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y negándose en costas. Quedando obligado a cancelar el 100% del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.

Pablo César García Camacho
Subdirector de Contravenciones
Secretaría Distrital de Movilidad

Page 22 | Page 22

Para generar Cu volante de pago, siga la siguiente ruta:

En la parte inferior ingrese al link "CONSULTA DE CDMPARENDDS", "Consulta pago de comparendos, acuerdos de pago y embargos", digite su número de cédula o la placa del automotor. Se desplegará el listado de comparendos pendientes de pago en su historial para que posteriormente escoja al que desea generarle el respectivo volante de pago o proceda con la cancelación del mismo a través de la opción PSE.

Señor usuario: Si no le fue posible generar su volante de pago, acérquese de manera inmediata al SuperCADE de Movilidad, SuperCADE 20 de Julio, SuperCADE Américas o SuperCADE Suba, a fin de no perder la oportunidad para acceder a los descuentos que le otorga la ley por el pago oportuno.

Respete las normas de tránsito: ¡Bota meler para todos!

[illegible]

Si acepta la comisión de la infracción y desea realizar el pago, deberá generar el respectivo vouchere ingresando a la página señalada en esta misma página.

www.mzyi.dadbooke.com 5 uilenda la ruta

Si desea aceptar la ley de los abogados en la Ley, podrá enviar la CEXB el respectivo pago en dos maneras: Directamente en las entidades y/o en el caso de enviar a continuación a través de "Cuenta de Pago" a PSE, por la opción "Banco de Pagos" a PSE, realizando el correspondiente auto pago pedagógico en la Secretaría Estatal de México.

Puntos de Pago

Cursos Pedagógicos

Pago electrónico con entidades financieras a nivel nacional

www.movilidadbogota.gov.co

Podrá acceder al Xestión de pagos PSE desde cuxiqui.es/txp a partir del día 1 de 2015 siguiendo el proceso de esta comunicación realizando el siguiente procedimiento:

1. Ingrese a "CONSULTA... Y PAGA DE COMPARENCIAS"
2. Digite su número de identificación y haga click en "Buscar"
3. Ubique el número de comparendo a cancelar.
4. Ubíquese en PAGAR EN LINEA y se le irá a "Pagar Comparendo"
5. Verifique los datos de la obligación a cancelar y de clic en "PASE"
 6. En las instrucciones.

Estados Financieros

Banco de Occidente

Nota: Si conceliza el otorgamiento de un crédito y/o, "Asesoría Gold", se deberá realizar en los siguientes plazos de acuerdo al número de Supercedes recibidos.

Banco Caja Social

Yodanis and J. J. Schmeidler, "The Role of the State in the Development of the Economy," *Journal of Economic Perspectives*, vol. 15, no. 3, pp. 131-150, 2001.

Para acceder a los destinatarios de ley deberá presentarse el volante de pago y revisar el curso en la Secretaría Mixta de Vigilancia, la cual archiva en los siguientes años:

SuperCADE de MovUnid: Cálculo 25. 31-25
 Series A: 1.000 m, 2.000 m, 3.000 m, 4.000 m, 5.000 m, 6.000 m, 7.000 m, 8.000 m, 9.000 m, 10.000 m, 11.000 m, 12.000 m, 13.000 m, 14.000 m, 15.000 m, 16.000 m, 17.000 m, 18.000 m, 19.000 m, 20.000 m, 21.000 m, 22.000 m, 23.000 m, 24.000 m, 25.000 m, 26.000 m, 27.000 m, 28.000 m, 29.000 m, 30.000 m, 31.000 m, 32.000 m, 33.000 m, 34.000 m, 35.000 m, 36.000 m, 37.000 m, 38.000 m, 39.000 m, 40.000 m, 41.000 m, 42.000 m, 43.000 m, 44.000 m, 45.000 m, 46.000 m, 47.000 m, 48.000 m, 49.000 m, 50.000 m, 51.000 m, 52.000 m, 53.000 m, 54.000 m, 55.000 m, 56.000 m, 57.000 m, 58.000 m, 59.000 m, 60.000 m, 61.000 m, 62.000 m, 63.000 m, 64.000 m, 65.000 m, 66.000 m, 67.000 m, 68.000 m, 69.000 m, 70.000 m, 71.000 m, 72.000 m, 73.000 m, 74.000 m, 75.000 m, 76.000 m, 77.000 m, 78.000 m, 79.000 m, 80.000 m, 81.000 m, 82.000 m, 83.000 m, 84.000 m, 85.000 m, 86.000 m, 87.000 m, 88.000 m, 89.000 m, 90.000 m, 91.000 m, 92.000 m, 93.000 m, 94.000 m, 95.000 m, 96.000 m, 97.000 m, 98.000 m, 99.000 m, 100.000 m, 101.000 m, 102.000 m, 103.000 m, 104.000 m, 105.000 m, 106.000 m, 107.000 m, 108.000 m, 109.000 m, 110.000 m, 111.000 m, 112.000 m, 113.000 m, 114.000 m, 115.000 m, 116.000 m, 117.000 m, 118.000 m, 119.000 m, 120.000 m, 121.000 m, 122.000 m, 123.000 m, 124.000 m, 125.000 m, 126.000 m, 127.000 m, 128.000 m, 129.000 m, 130.000 m, 131.000 m, 132.000 m, 133.000 m, 134.000 m, 135.000 m, 136.000 m, 137.000 m, 138.000 m, 139.000 m, 140.000 m, 141.000 m, 142.000 m, 143.000 m, 144.000 m, 145.000 m, 146.000 m, 147.000 m, 148.000 m, 149.000 m, 150.000 m, 151.000 m, 152.000 m, 153.000 m, 154.000 m, 155.000 m, 156.000 m, 157.000 m, 158.000 m, 159.000 m, 160.000 m, 161.000 m, 162.000 m, 163.000 m, 164.000 m, 165.000 m, 166.000 m, 167.000 m, 168.000 m, 169.000 m, 170.000 m, 171.000 m, 172.000 m, 173.000 m, 174.000 m, 175.000 m, 176.000 m, 177.000 m, 178.000 m, 179.000 m, 180.000 m, 181.000 m, 182.000 m, 183.000 m, 184.000 m, 185.000 m, 186.000 m, 187.000 m, 188.000 m, 189.000 m, 190.000 m, 191.000 m, 192.000 m, 193.000 m, 194.000 m, 195.000 m, 196.000 m, 197.000 m, 198.000 m, 199.000 m, 200.000 m, 201.000 m, 202.000 m, 203.000 m, 204.000 m, 205.000 m, 206.000 m, 207.000 m, 208.000 m, 209.000 m, 210.000 m, 211.000 m, 212.000 m, 213.000 m, 214.000 m, 215.000 m, 216.000 m, 217.000 m, 218.000 m, 219.000 m, 220.000 m, 221.000 m, 222.000 m, 223.000 m, 224.000 m, 225.000 m, 226.000 m, 227.000 m, 228.000 m, 229.000 m, 230.000 m, 231.000 m, 232.000 m, 233.000 m, 234.000 m, 235.000 m, 236.000 m, 237.000 m, 238.000 m, 239.000 m, 240.000 m, 241.000 m, 242.000 m, 243.000 m, 244.000 m, 245.000 m, 246.000 m, 247.000 m, 248.000 m, 249.000 m, 250.000 m, 251.000 m, 252.000 m, 253.000 m, 254.000 m, 255.000 m, 256.000 m, 257.000 m, 258.000 m, 259.000 m, 260.000 m, 261.000 m, 262.000 m, 263.000 m, 264.000 m, 265.000 m, 266.000 m, 267.000 m, 268.000 m, 269.000 m, 270.000 m, 271.000 m, 272.000 m, 273.000 m, 274.000 m, 275.000 m, 276.000 m, 277.000 m, 278.000 m, 279.000 m, 280.000 m, 281.000 m, 282.000 m, 283.000 m, 284.000 m, 285.000 m, 286.000 m, 287.000 m, 288.000 m, 289.000 m, 290.000 m, 291.000 m, 292.000 m, 293.000 m, 294.000 m, 295.000 m, 296.000 m, 297.000 m, 298.000 m, 299.000 m, 300.000 m, 301.000 m, 302.000 m, 303.000 m, 304.000 m, 305.000 m, 306.000 m, 307.000 m, 308.000 m, 309.000 m, 310.000 m, 311.000 m, 312.000 m, 313.000 m, 314.000 m, 315.000 m, 316.000 m, 317.000 m, 318.000 m, 319.000 m, 320.000 m, 321.000 m, 322.000 m, 323.000 m, 324.000 m, 325.000 m, 326.000 m, 327.000 m, 328.000 m, 329.000 m, 330.000 m, 331.000 m, 332.000 m, 333.000 m, 334.000 m, 335.000 m, 336.000 m, 337.000 m, 338.000 m, 339.000 m, 340.000 m, 341.000 m, 342.000 m, 343.000 m, 344.000 m, 345.000 m, 346.000 m, 347.000 m, 348.000 m, 349.000 m, 350.000 m, 351.000 m, 352.000 m, 353.000 m, 354.000 m, 355.000 m, 356.000 m, 357.000 m, 358.000 m, 359.000 m, 360.000 m, 361.000 m, 362.000 m, 363.000 m, 364.000 m, 365.000 m, 366.000 m, 367.000 m, 368.000 m, 369.000 m, 370.000 m, 371.000 m, 372.000 m, 373.000 m, 374.000 m, 375.000 m, 376.000 m, 377.000 m, 378.000 m, 379.000 m, 380.000 m, 381.000 m, 382.000 m, 383.000 m, 384.000 m, 385.000 m, 386.000 m, 387.000 m, 388.000 m, 389.000 m, 390.000 m, 391.000 m, 392.000 m, 393.000 m, 394.000 m, 395.000 m, 396.000 m, 397.000 m, 398.000 m, 399.000 m, 400.000 m, 401.000 m, 402.000 m, 403.000 m, 404.000 m, 405.000 m, 406.000 m, 407.000 m, 408.000 m, 409.000 m, 410.000 m, 411.000 m, 412.000 m, 413.000 m, 414.000 m, 415.000 m, 416.000 m, 417.000 m,

SuperCADE 20 de Julio:
Lunes, Martes y Miércoles en Cúcuta, 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y 3:00 p.m. Duración: 2 meses.

MicroCADE Amélica: Clase de Telemática de América
Miércoles y Viércoles, 1 hora en Cúcuta: 8:00 a.m. a 10:00 a.m. y 3:00 p.m. Duración: 2 meses.

Superçõe Suba: fonal de transmissões de Suba
 1 hora e 30 min. Numa de Super: 6:00 a.m. 10:00 a.m. e 12:00 m. Duracão 2 horas
 Sábados: Metado de Super: 6:00 a.m. e 10:00 a.m. Duracão: 2 horas

El presente original de todos los pagos con timbre postal e ingreso de pago por PSE a entrega en la oficina de pago.

- Composición
- Licencia de conducción
- Pérdida de vigencia en los casos que sea necesario

La SIRA cuenta con copia del consentimiento verbal de pago, donde se firma y se publican de nuestros puntos de venta. Se dirá que la SIRA es gratuita, con mínimo 15 minutos de anticipación a la hora prevista.

Los sistemas tienen una duración de los 121 días.

Avenida 10 de Agosto
 P.O. Box 10000, San Juan, P.R. 00910-0000
 Tel: (787) 764-1234, Fax: (787) 764-1235, Email: info@pr.gov

Símbolos donde puede imponer la Orden de Comprando

SuperCade Maxi! ha exclusivamente: **7 días 13 a 37 - 35**
De lunes a viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m.

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

POSTEXPRESS

Código Operativo: UAC CENTRO

Fecha de Admisión: 05/06/2019 12:21:71

Código de servicio: 11954226

YG229906794CO

1111
541

Remitente		Destinatario		Valores	
Nombre/Razón Social: AL CAL DIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de Procesos Administrativos) Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 Referencia: 1161060060023432553 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Teléfono: 3549460 EX 6316 Código Postal: 111611000 Dep. BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111567		Nombre/Razón Social: CAMPO ELIAS BERNAL SAYCHE ZYSE 230 Dirección: CLL 37 S # 20-14 101807943616 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Código Postal: 111611004 Dep. BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111541		Peso Físico (grs): 260 Peso Volumétrico (grs): 200 Valor Declarado: 150 Valor Flete: \$2.566 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$2.566	
Dirección Contener: 28-14 de hoy cob hoy Observaciones del cliente: COMPAREND0 de hoy caso		Fecha de entrega: 05/06/2019 Distribuidor: JESUS DIAZ C.C. 1.030.308.184		Gestión de entrega: 27/06/19	
Causal Cancelaciones: ☒ RE Refusado ☐ NE No existe ☐ NS No reside ☐ NR No reclamado ☐ DE Desconocido ☒ D Dirección errada		Firma (nombre y/o sello de quien recibe): C.C. Hora:		C.C. Hora:	
Causal Cancelaciones: ☐ C1 C2 ☐ N1 N2 ☐ F1 F2 ☐ A1 A2 ☐ F1 F2		Causal Cancelaciones: ☐ C1 C2 ☐ N1 N2 ☐ F1 F2 ☐ A1 A2 ☐ F1 F2		Causal Cancelaciones: ☐ C1 C2 ☐ N1 N2 ☐ F1 F2 ☐ A1 A2 ☐ F1 F2	
Causal Cancelaciones: ☐ C1 C2 ☐ N1 N2 ☐ F1 F2 ☐ A1 A2 ☐ F1 F2		Causal Cancelaciones: ☐ C1 C2 ☐ N1 N2 ☐ F1 F2 ☐ A1 A2 ☐ F1 F2		Causal Cancelaciones: ☐ C1 C2 ☐ N1 N2 ☐ F1 F2 ☐ A1 A2 ☐ F1 F2	
Causal Cancelaciones: ☐ C1 C2 ☐ N1 N2 ☐ F1 F2 ☐ A1 A2 ☐ F1 F2		Causal Cancelaciones: ☐ C1 C2 ☐ N1 N2 ☐ F1 F2 ☐ A1 A2 ☐ F1 F2		Causal Cancelaciones: ☐ C1 C2 ☐ N1 N2 ☐ F1 F2 ☐ A1 A2 ☐ F1 F2	
Causal Cancelaciones: ☐ C1 C2 ☐ N1 N2 ☐ F1 F2 ☐ A1 A2 ☐ F1 F2		Causal Cancelaciones: ☐ C1 C2 ☐ N1 N2 ☐ F1 F2 ☐ A1 A2 ☐ F1 F2		Causal Cancelaciones: ☐ C1 C2 ☐ N1 N2 ☐ F1 F2 ☐ A1 A2 ☐ F1 F2	
Causal Cancelaciones: ☐ C1 C2 ☐ N1 N2 ☐ F1 F2 ☐ A1 A2 ☐ F1 F2		Causal Cancelaciones: ☐ C1 C2 ☐ N1 N2 ☐ F1 F2 ☐ A1 A2 ☐ F1 F2		Causal Cancelaciones: ☐ C1 C2 ☐ N1 N2 ☐ F1 F2 ☐ A1 A2 ☐ F1 F2	
Causal Cancelaciones: ☐ C1 C2 ☐ N1 N2 ☐ F1 F2 ☐ A1 A2 ☐ F1 F2		Causal Cancelaciones: ☐ C1 C2 ☐ N1 N2 ☐ F1 F2 ☐ A1 A2 ☐ F1 F2		Causal Cancelaciones: ☐ C1 C2 ☐ N1 N2 ☐ F1 F2 ☐ A1 A2 ☐ F1 F2	
Causal Cancelaciones: ☐ C1 C2 ☐ N1 N2 ☐ F1 F2 ☐ A1 A2 ☐ F1 F2		Causal Cancelaciones: ☐ C1 C2 ☐ N1 N2 ☐ F1 F2 ☐ A1 A2 ☐ F1 F2		Causal Cancelaciones: ☐ C1 C2 ☐ N1 N2 ☐ F1 F2 ☐ A1 A2 ☐ F1 F2	
Causal Cancelaciones: ☐ C1 C2 ☐ N1 N2 ☐ F1 F2 ☐ A1 A2 ☐ F1 F2		Causal Cancelaciones: ☐ C1 C2 ☐ N1 N2 ☐ F1 F2 ☐ A1 A2 ☐ F1 F2		Causal Cancelaciones: ☐ C1 C2 ☐ N1 N2 ☐ F1 F2 ☐ A1 A2 ☐ F1 F2	
Causal Cancelaciones: ☐ C1 C2 ☐ N1 N2 ☐ F1 F2 ☐ A1 A2 ☐ F1 F2		Causal Cancelaciones: ☐ C1 C2 ☐ N1 N2 ☐ F1 F2 ☐ A1 A2 ☐ F1 F2		Causal Cancelaciones: ☐ C1 C2 ☐ N1 N2 ☐ F1 F2 ☐ A1 A2 ☐ F1 F2	
Causal Cancelaciones: ☐ C1 C2 ☐ N1 N2 ☐ F1 F2 ☐ A1 A2 ☐ F1 F2		Causal Cancelaciones: ☐ C1 C2 ☐ N1 N2 ☐ F1 F2 ☐ A1 A2 ☐ F1 F2		Causal Cancelaciones: ☐ C1 C2 ☐ N1 N2 ☐ F1 F2 ☐ A1 A2 ☐ F1 F2	
Causal Cancelaciones: ☐ C1 C2 ☐ N1 N2 ☐ F1 F2 ☐ A1 A2 ☐ F1 F2		Causal Cancelaciones: ☐ C1 C2 ☐ N1 N2 ☐ F1 F2 ☐ A1 A2 ☐ F1 F2		Causal Cancelaciones: ☐ C1 C2 ☐ N1 N2 ☐ F1 F2 ☐ A1 A2 ☐ F1 F2	
Causal Cancelaciones: ☐ C1 C2 ☐ N1 N2 ☐ F1 F2 ☐ A1 A2 ☐ F1 F2		Causal Cancelaciones: ☐ C1 C2 ☐ N1 N2 ☐ F1 F2 ☐ A1 A2 ☐ F1 F2		Causal Cancelaciones: ☐ C1 C2 ☐ N1 N2 ☐ F1 F2 ☐ A1 A2 ☐ F1 F2	
Causal Cancelaciones: ☐ C1 C2 ☐ N1 N2 ☐ F1 F2 ☐ A1 A2 ☐ F1 F2		Causal Cancelaciones: ☐ C1 C2 ☐ N1 N2 ☐ F1 F2 ☐ A1 A2 ☐ F1 F2		Causal Cancelaciones: ☐ C1 C2 ☐ N1 N2 ☐ F1 F2 ☐ A1 A2 ☐ F1 F2	
Causal Cancelaciones: ☐ C1 C2 ☐ N1 N2 ☐ F1 F2 ☐ A1 A2 ☐ F1 F2		Causal Cancelaciones: ☐ C1 C2 ☐ N1 N2 ☐ F1 F2 ☐ A1 A2 ☐ F1 F2		Causal Cancelaciones: ☐ C1 C2 ☐ N1 N2 ☐ F1 F2 ☐ A1 A2 ☐ F1 F2	
Causal Cancelaciones: ☐ C1 C2 ☐ N1 N2 ☐ F1 F2 ☐ A1 A2 ☐ F1 F2		Causal Cancelaciones: ☐ C1 C2 ☐ N1 N2 ☐ F1 F2 ☐ A1 A2 ☐ F1 F2		Causal Cancelaciones: ☐ C1 C2 ☐ N1 N2 ☐ F1 F2 ☐ A1 A2 ☐ F1 F2	
Causal Cancelaciones: ☐ C1 C2 ☐ N1 N2 ☐ F1 F2 ☐ A1 A2 ☐ F1 F2		Causal Cancelaciones: ☐ C1 C2 ☐ N1 N2 ☐ F1 F2 ☐ A1 A2 ☐ F1 F2		Causal Cancelaciones: ☐ C1 C2 ☐ N1 N2 ☐ F1 F2 ☐ A1 A2 ☐ F1 F2	
Causal Cancelaciones: ☐ C1 C2 ☐ N1 N2 ☐ F1 F2 ☐ A1 A2 ☐ F1 F2		Causal Cancelaciones: ☐ C1 C2 ☐ N1 N2 ☐ F1 F2 ☐ A1 A2 ☐ F1 F2		Causal Cancelaciones: ☐ C1 C2 ☐ N1 N2 ☐ F1 F2 ☐ A1 A2 ☐ F1 F2	
Causal Cancelaciones: ☐ C1 C2 ☐ N1 N2 ☐ F1 F2 ☐ A1 A2 ☐ F1 F2		Causal Cancelaciones: ☐ C1 C2 ☐ N1 N2 ☐ F1 F2 ☐ A1 A2 ☐ F1 F2		Causal Cancelaciones: ☐ C1 C2 ☐ N1 N2 ☐ F1 F2 ☐ A1 A2 ☐ F1 F2	
Causal Cancelaciones: ☐ C1 C2 ☐ N1 N2 ☐ F1 F2 ☐ A1 A2 ☐ F1 F2		Causal Cancelaciones: ☐ C1 C2 ☐ N1 N2 ☐ F1 F2 ☐ A1 A2 ☐ F1 F2		Causal Cancelaciones: ☐ C1 C2 ☐ N1 N2 ☐ F1 F2 ☐ A1 A2 ☐ F1 F2	
Causal Cancelaciones: ☐ C1 C2 ☐ N1 N2 ☐ F1 F2 ☐ A1 A2 ☐ F1 F2		Causal Cancelaciones: ☐ C1 C2 ☐ N1 N2 ☐ F1 F2 ☐ A1 A2 ☐ F1 F2		Causal Cancelaciones: ☐ C1 C2 ☐ N1 N2 ☐ F1 F2 ☐ A1 A2 ☐ F1 F2	
Causal Cancelaciones: ☐ C1 C2 ☐ N1 N2 ☐ F1 F2 ☐ A1 A2 ☐ F1 F2		Causal Cancelaciones: ☐ C1 C2 ☐ N1 N2 ☐ F1 F2 ☐ A1 A2 ☐ F1 F2		Causal Cancelaciones: ☐ C1 C2 ☐ N1 N2 ☐ F1 F2 ☐ A1 A2 ☐ F1 F2	
Causal Cancelaciones: ☐ C1 C2 ☐ N1 N2 ☐ F1 F2 ☐ A1 A2 ☐ F1 F2		Causal Cancelaciones: ☐ C1 C2 ☐ N1 N2 ☐ F1 F2 ☐ A1 A2 ☐ F1 F2		Causal Cancelaciones: ☐ C1 C2 ☐ N1 N2 ☐ F1 F2 ☐ A1 A2 ☐ F1 F2	
Causal Cancelaciones: ☐ C1 C2 ☐ N1 N2 ☐ F1 F2 ☐ A1 A2 ☐ F1 F2		Causal Cancelaciones: ☐ C1 C2 ☐ N1 N2 ☐ F1 F2 ☐ A1 A2 ☐ F1 F2		Causal Cancelaciones: ☐ C1 C2 ☐ N1 N2 ☐ F1 F2 ☐ A1 A2 ☐ F1 F2	
Causal Cancelaciones: ☐ C1 C2 ☐ N1 N2 ☐ F1 F2 ☐ A1 A2 ☐ F1 F2		Causal Cancelaciones: ☐ C1 C2 ☐ N1 N2 ☐ F1 F2 ☐ A1 A2 ☐ F1 F2		Causal Cancelaciones: ☐ C1 C2 ☐ N1 N2 ☐ F1 F2 ☐ A1 A2 ☐ F1 F2	
Causal Cancelaciones: ☐ C1 C2 ☐ N1 N2 ☐ F1 F2 ☐ A1 A2 ☐ F1 F2		Causal Cancelaciones: ☐ C1 C2 ☐ N1 N2 ☐ F1 F2 ☐ A1 A2 ☐ F1 F2		Causal Cancelaciones: ☐ C1 C2 ☐ N1 N2 ☐ F1 F2 ☐ A1 A2 ☐ F1 F2	
Causal Cancelaciones: ☐ C1 C2 ☐ N1 N2 ☐ F1 F2 ☐ A1 A2 ☐ F1 F2		Causal Cancelaciones: ☐ C1 C2 ☐ N1 N2 ☐ F1 F2 ☐ A1 A2 ☐ F1 F2		Causal Cancelaciones: ☐ C1 C2 ☐ N1 N2 ☐ F1 F2 ☐ A1 A2 ☐ F1 F2	
Causal Cancelaciones: ☐ C1 C2 ☐ N1 N2 ☐ F1 F2 ☐ A1 A2 ☐ F1 F2		Causal Cancelaciones: ☐ C1 C2 ☐ N1 N2 ☐ F1 F2 ☐ A1 A2 ☐ F1 F2		Causal Cancelaciones: ☐ C1 C2 ☐ N1 N2 ☐ F1 F2 ☐ A1 A2 ☐ F1 F2	
Causal Cancelaciones: ☐ C1 C2 ☐ N1 N2 ☐ F1 F2 ☐ A1 A2 ☐ F1 F2		Causal Cancelaciones: ☐ C1 C2 ☐ N1 N2 ☐ F1 F2 ☐ A1 A2 ☐ F1 F2		Causal Cancelaciones: ☐ C1 C2 ☐ N1 N2 ☐ F1 F2 ☐ A1 A2 ☐ F1 F2	
Causal Cancelaciones: ☐ C1 C2 ☐ N1 N2 ☐ F1 F2 ☐ A1 A2 ☐ F1 F2		Causal Cancelaciones: ☐ C1 C2 ☐ N1 N2 ☐ F1 F2 ☐ A1 A2 ☐ F1 F2		Causal Cancelaciones: ☐ C1 C2 ☐ N1 N2 ☐ F1 F2 ☐ A1 A2 ☐ F1 F2	
Causal Cancelaciones: ☐ C1 C2 ☐ N1 N2 ☐ F1 F2 ☐ A1 A2 ☐ F1 F2		Causal Cancelaciones: ☐ C1 C2 ☐ N1 N2 ☐ F1 F2 ☐ A1 A2 ☐ F1 F2		Causal Cancelaciones: ☐ C1 C2 ☐ N1 N2 ☐ F1 F2 ☐ A1 A2 ☐ F1 F2	
Causal Cancelaciones: ☐ C1 C2 ☐ N1 N2 ☐ F1 F2 ☐ A1 A2 ☐ F1 F2		Causal Cancelaciones: ☐ C1 C2 ☐ N1 N2 ☐ F1 F2 ☐ A1 A2 ☐ F1 F2		Causal Cancelaciones: ☐ C1 C2 ☐ N1 N2 ☐ F1 F2 ☐ A1 A2 ☐ F1 F2	
Causal Cancelaciones: ☐ C1 C2 ☐ N1 N2 ☐ F1 F2 ☐ A1 A2 ☐ F1 F2		Causal Cancelaciones: ☐ C1 C2 ☐ N1 N2 ☐ F1 F2 ☐ A1 A2 ☐ F1 F2		Causal Cancelaciones: ☐ C1 C2 ☐ N1 N2 ☐ F1 F2 ☐ A1 A2 ☐ F1 F2	
Causal Cancelaciones: ☐ C1 C2 ☐ N1 N2 ☐ F1 F2 ☐ A1 A2 ☐ F1 F2		Causal Cancelaciones: ☐ C1 C2 ☐ N1 N2 ☐ F1 F2 ☐ A1 A2 ☐ F1 F2		Causal Cancelaciones: ☐ C1 C2 ☐ N1 N2 ☐ F1 F2 ☐ A1 A2 ☐ F1 F2	
Causal Cancelaciones: ☐ C1 C2 ☐ N1 N2 ☐ F1 F2 ☐ A1 A2 ☐ F1 F2		Causal Cancelaciones: ☐ C1 C2 ☐ N1 N2 ☐ F1 F2 ☐ A1 A2 ☐ F1 F2		Causal Cancelaciones: ☐ C1 C2 ☐ N1 N2 ☐ F1 F2 ☐ A1 A2 ☐ F1 F2	
Causal Cancelaciones: ☐ C1 C2 ☐ N1 N2 ☐ F1 F2 ☐ A1 A2 ☐ F1 F2		Causal Cancelaciones: ☐ C1 C2 ☐ N1 N2 ☐ F1 F2 ☐ A1 A2 ☐ F1 F2		Causal Cancelaciones: ☐ C1 C2 ☐ N1 N2 ☐ F1 F2 ☐ A1 A2 ☐ F1 F2	
Causal Cancelaciones: ☐ C1 C2 ☐ N1 N2 ☐ F1 F2 ☐ A1 A2 ☐ F1 F2		Causal Cancelaciones: ☐ C1 C2 ☐ N1 N2 ☐ F1 F2 ☐ A1 A2 ☐ F1 F2		Causal Cancelaciones: ☐ C1 C2 ☐ N1 N2 ☐ F1 F2 ☐ A1 A2 ☐ F1 F2	
Causal Cancelaciones: ☐ C1 C2 ☐ N1 N2 ☐ F1 F2 ☐ A1 A2 ☐ F1 F2		Causal Cancelaciones: ☐ C1 C2 ☐ N1 N2 ☐ F1 F2 ☐ A1 A2 ☐ F1 F2		Causal Cancelaciones: ☐ C1 C2 ☐ N1 N2 ☐ F1 F2 ☐ A1 A2 ☐ F1 F2	
Causal Cancelaciones: ☐ C1 C2 ☐ N1 N2 ☐ F1 F2 ☐ A1 A2 ☐ F1 F2		Causal Cancelaciones: ☐ C1 C2 ☐ N1 N2 ☐ F1 F2 ☐ A1 A2 ☐ F1 F2		Causal Cancelaciones: ☐ C1 C2 ☐ N1 N2 ☐ F1 F2 ☐ A1 A2 ☐ F1 F2	
Causal Cancelaciones: ☐ C1 C2 ☐ N1 N2 ☐ F1 F2 ☐ A1 A2 ☐ F1 F2		Causal Cancelaciones: ☐ C1 C2 ☐ N1 N2 ☐ F1 F2 ☐ A1 A2 ☐ F1 F2		Causal Cancelaciones: ☐ C1 C2 ☐ N1 N2 ☐ F1 F2 ☐ A1 A2 ☐ F1 F2	
Causal Cancelaciones: ☐ C1 C2 ☐ N1 N2 ☐ F1 F2 ☐ A1 A2 ☐ F1 F2		Causal Cancelaciones: ☐ C1 C2 ☐ N1 N2 ☐ F1 F2 ☐ A1 A2 ☐ F1 F2		Causal Cancelaciones: ☐ C1 C2 ☐ N1 N2 ☐ F1 F2 ☐ A1 A2 ☐ F1 F2	
Causal Cancelaciones: ☐ C1 C2 ☐ N1 N2 ☐ F1 F2 ☐ A1 A2 ☐ F1 F2		Causal Cancelaciones: ☐ C1 C2 ☐ N1 N2 ☐ F1 F2 ☐ A1 A2 ☐ F1 F2		Causal Cancelaciones: ☐ C1 C2 ☐ N1 N2 ☐ F1 F2 ☐ A1 A2 ☐ F1 F2	
Causal Cancelaciones: ☐ C1 C2 ☐ N1 N2 ☐ F1 F2 ☐ A1 A2 ☐ F1 F2		Causal Cancelaciones: ☐ C1 C2 ☐ N1 N2 ☐ F1 F2 ☐ A1 A2 ☐ F1 F2		Causal Cancelaciones: ☐ C1 C2 ☐ N1 N2 ☐ F1 F2 ☐ A1 A2 ☐ F1 F2	
Causal Cancelaciones: ☐ C1 C2 ☐ N1 N2 ☐ F1 F2 ☐ A1 A2 ☐ F1 F2		Causal Cancelaciones: ☐ C1 C2 ☐ N1 N2 ☐ F1 F2 ☐ A1 A2 ☐ F1 F2		Causal Cancelaciones: ☐ C1 C2 ☐ N1 N2 ☐ F1 F2 ☐ A1 A2 ☐ F1 F2	
Causal Cancelaciones: ☐ C1 C2 ☐ N1 N2 ☐ F1 F2 ☐ A1 A2 ☐ F1 F2		Causal Cancelaciones: ☐ C1 C2 ☐ N1 N2 ☐ F1 F2 ☐ A1 A2 ☐ F1 F2		Causal Cancelaciones: ☐ C1 C2 ☐ N1 N2 ☐ F1 F2 ☐ A1 A2 ☐ F1 F2	
Causal Cancelaciones: ☐ C1 C2 ☐ N1 N2 ☐ F1 F2 ☐ A1 A2 ☐ F1 F2		Causal Cancelaciones: ☐ C1 C2 ☐ N1 N2 ☐ F1 F2 ☐ A1 A2 ☐ F1 F2		Causal Cancelaciones: ☐ C1 C2 ☐ N1 N2 ☐ F1 F2 ☐ A1 A2 ☐ F1 F2	
Causal Cancelaciones: ☐ C1 C2 ☐ N1 N2 ☐ F1 F2 ☐ A1 A2 ☐ F1 F2		Causal Cancelaciones: ☐ C1 C2 ☐ N1 N2 ☐ F1 F2 ☐ A1 A2 ☐ F1 F2		Causal Cancelaciones: ☐ C1 C2 ☐ N1 N2 ☐ F1 F2 ☐ A1 A2 ☐ F1 F2	
Causal Cancelaciones: ☐ C1 C2 ☐ N1 N2 ☐ F1 F2 ☐ A1 A2 ☐ F1 F2		Causal Cancelaciones: ☐ C1 C2 ☐ N1 N2 ☐ F1 F2 ☐ A1 A2 			



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN No 125 DEL 2019-06-14

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA REALIZAR LA NOTIFICACIÓN POR AVISO DE
COMPARENDOS ELECTRÓNICOS"**

El Subdirector de Contravenciones de la Secretaría Distrital de Movilidad, en uso de sus facultades legales en particular las conferidas por el Decreto 567 de 2006 y la Resolución 340 de 2010, previo los siguientes:

I. CONSIDERANDOS

El artículo 135 inciso 5 de la Ley 769 de 2002 modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, regula lo concerniente a la detección de infracciones a través de medios técnicos y/o tecnológicos y la posterior imposición de la orden de comparendo respectiva.

En igual sentido el artículo 137 Ley 769 de 2002, contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor.

Ahora bien, el artículo 162 del Código Nacional de Tránsito señala la posibilidad de aplicar por analogía y compatibilidad las normas contenidas en el Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo que no se encuentran reguladas en el Código Nacional de Tránsito, en cuanto no fueren incompatibles y no hubiere norma prevista para el caso de análisis.

Así las cosas, en cumplimiento del artículo 69 de la ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo se procederá a fijar la presente resolución junto con su respectivo aviso de notificación en la página web de la Secretaría Distrital de Movilidad y en un lugar público de las instalaciones de la entidad en su sede principal en Bogotá Calle 13 número 37-35 primer piso, teniendo en cuenta la imposibilidad de surtir la notificación personal.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Secretaría Distrital de Movilidad a partir del 28 de Marzo de 2011, implementó el proceso de detección de infracciones de tránsito por medios técnicos y tecnológicos.

Razón por la cual, una vez remitidos los comparendos electrónicos generados a raíz del mencionado proceso, estos fueron devueltos por alguna de las siguientes causales: no existe (NE), rehúsa recibir (RH), cambio domicilio (CD), cerrado definitivo (CE), dirección incompleta (DI), destinatario desconocido (DD).

De acuerdo a lo expuesto, existen órdenes de comparendos que por tales causales, no pudieron ser entregadas a sus destinatarios, pese a haber sido remitidos en los términos de ley, en busca de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, de los propietarios de los vehículos objeto de la imposición se procede a realizar el presente aviso de notificación, con la finalidad de garantizar a los implicados el acceso al procedimiento a los beneficios y/o descuentos establecidos en el Código Nacional de Tránsito y sus normas concordantes y reglamentarias.

Dicho aviso incluye a las personas naturales y personas jurídicas, razón por la cual en la casilla de número de identificación, se incluyen cédula de ciudadanía, extranjería, nit, tarjetas de identidad, de quienes figuren como propietarios de los vehículos que son relacionados. El presente listado será fijado por un término de (5) días hábiles luego de los cuales se considerará surtida la notificación al finalizar el siguiente día hábil a la desfijación del aviso. Este aviso comprende comparendos respecto de los cuales hubo reporte de gestión de correspondencia hasta el día

2019-06-12

1 de 48



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Número Identificación

No Comprobante

Placa

79046468	11001000000023404377	DDC469
79048604	11001000000023430436	IJC680
79049517	11001000000023432884	RKU828
79050429	11001000000023426070	CXA265
79051325	11001000000023404504	REZ270
79051053	11001000000023431455	VED675
79051319	11001000000023404140	MSD260
79057211	11001000000023430051	VDQ675
79065562	11001000000023425718	YGM840
79095325	11001000000023404352	VAL090E
79102612	11001000000023431460	WDD813
79104881	11001000000023431284	MBV292
79106290	11001000000023431576	TTY604
79106752	11001000000023403102	6WU891
79107869	11001000000023404223	WOY411
79109930	11001000000023403652	UFX080
79112039	11001000000023432687	RNK639
79113619	11001000000023403518	NCY078
79114296	11001000000023404740	DWM407
79116844	11001000000023403059	XSS52E
79117655	11001000000023404782	WLM790
79120671	11001000000023430521	FTO759
79125157	11001000000023422914	BH750
79126548	11001000000023433070	IEW230
79131531	11001000000023432971	UWG580
79133395	11001000000023432275	DCF546
79135297	11001000000023424993	HIU326
79142886	11001000000023403816	IDT722
79143118	11001000000023432953	YSE230
79144279	11001000000023404673	RAR525
79145755	11001000000023430458	TTZ121
79148388	11001000000023404559	RKV431
79149791	11001000000023403015	WNZ338
79151157	11001000000023432059	BIJ067
79155953	11001000000023429890	IWQ900
79163262	11001000000023432982	CGR190
79164239	11001000000023403113	COA372
79164541	11001000000023433151	RBL241
79169277	11001000000023433460	FIZ632
79189670	11001000000023425491	GPM670
79201679	11001000000023432732	BTF765
79230444	11001000000023423902	BXX190
79236028	11001000000023423949	DFL510
79240298	11001000000023432757	EMV293
79242458	11001000000023404144	SD 353
79242542	11001000000023433052	QGG27E
79245977	11001000000023432709	9PD638
79250453	11001000000023404474	RNS304
79252976	11001000000023429975	KCL744
79255139	11001000000023432229	ONQ267
79254630	11001000000023404476	JTE390
79265129	11001000000023404452	JDM778

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 14506

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo precede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-243004/ CAMPO ELIAS BERNAL SANCHEZ
RESPUESTA N°.	SDM-SC-212090 d el 27 DE SEPTIEMBRE DE 2019

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVIO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCION POR LA CAUSAL (NO EXISTE). POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (10) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-243004.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 27 DE NOVIEMBRE DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 03 DE DICIEMBRE DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito

FIRMADO POR:

ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD
DE TRANSITO. DERLY JOHANNA RUIZ
GALICIA